

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4664 *HORMIGONES CARRAL, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
BOMBEO Y LOGÍSTICA CARRAL, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas, medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante "RDLME"), se hace público que, con fecha 30 de junio de 2024, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Hormigones Carral, S.L. (como "Sociedad Segregada"), y de la empresa del grupo Bombeo y Logística Carral, S.L., (como "Sociedad Beneficiaria") han aprobado por unanimidad la operación de segregación, en los términos establecidos en el proyecto común de segregación de fecha 28 de junio de 2024.

La operación implica la segregación de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada (que no se extingue) que constituye una unidad económica autónoma, formada por los activos, pasivo, derechos y obligaciones y su transmisión en bloque y por sucesión universal a la Sociedad Beneficiaria, conforme a lo establecido en el ya mencionado proyecto de segregación, así como la atribución, a la Sociedad Segregada, de las participaciones sociales resultantes de la ampliación de capital social acordada por la Sociedad Beneficiaria.

De acuerdo con lo previsto en el último inciso del artículo 10.1 RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios, y acreedores, a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado y el balance de segregación.

Carral, 29 de julio de 2024.- El Administrador Único de ambas sociedades, Valentín Vázquez González.

ID: A240035436-1